PROPONE

Imponer una sanción de 240,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 22 de junio de 2004. El Instructor, Fdo.: Antonio Román Pavón.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 20 de julio de 2004, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 21 de abril de 2004, por la que se procede a la cancelación de la inscripción en el C.E.P.A.E. de D. Celestino Carmona Murillo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Higuera de la Serena, la notificación de Resolución de Cancelación de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 21 de abril de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 04115/P, a nombre de D. Celestino Carmona Murillo, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 20 de julio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias (P.A. D.O.E. 1 de julio de 2004), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANEXO

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud formulada por D. Celestino Carmona Murillo con domicilio en C/ Carolina Coronado, 12 de Higuera de la Serena (Badajoz), con número de registro de entrada 1784 en el CAD de Castuera de fecha 15/06/98.

Examinado el expediente de referencia existente en C.E.P.A.E. con nº 04115/P perteneciente al Servicio de Producción Agraria de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, se acredita lo siguiente:

HECHOS

Primero.- El técnico veedor del C.E.P.A.E., durante el mes de octubre de 2003, intenta realizar inspección en su explotación agraria ecológica, no pudiéndose realizar.

Segundo.- El 20/10/03, con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200310000042476, se solicita se ponga en contacto por escrito con el C.E.P.A.E. para poder realizar inspección en su explotación (carta devuelta por Correos y Telégrafos).

Tercero.- El 18/11/03, con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200310000047022, se remite nuevamente escrito solicitando se ponga en contacto por escrito con el C.E.P.A.E. (carta devuelta por Correos y Telégrafos).

Cuarto.- El 05/12/03, con nº de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 200310000049738, se solicita al Ayuntamiento de Higuera de la Serena la notificación del escrito de fecha 18/11/03 mediante anuncio en el tablón de edictos, notificando el Ayuntamiento que ha estado expuesto entre los días 10/12/03 y 30/12/03.

Quinto.- El 28/10/03, 26/11/03 y 08/01/04, se le requiere el ingreso mediante Modelo-50 de 60,54 euros en concepto de servicios administrativos por inscripción en el C.E.P.A.E.

Sexto.- A fecha de emisión de la presente no ha tenido entrada en esta autoridad de control:

– Notificación por escrito para poder realizar inspección en su explotación agraria ecológica.

– Copia de Modelo-50 de pago de 60,54 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y punto 1 del apartado b) de las cláusulas del impreso de inscripción/renovación en el Registro de Fincas Agropecuarias del C.E.P.A.E.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas,

R E S U E L V E :

Cancelar su solicitud de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del C.E.P.A.E.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurridos dos años desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Notifíquese al interesado. Mérida, a 21 de abril de 2004. Fdo.: El Director General de Explotaciones Agrarias. Juan Carlos Antequera Pintiado.

ANUNCIO de 20 de julio de 2004, sobre notificación en relación con requerimiento de puesta en contacto con el C.E.P.A.E. de D. Blas Marín Molina.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Talavera la Real, la notificación en relación con requerimiento de puesta en contacto de 18 de mayo de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 03174/P, a nombre de D. Blas Marín Molina, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Se le requiere al interesado para que se ponga en contacto con el C.E.P.A.E. por escrito, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, indicándole que si no lo hiciera se procederá al archivo de su expediente.

Mérida, a 20 de julio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias (P.A. D.O.E. 1 de julio de 2004), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANEXO

Intentando el técnico Veedor del C.E.P.A.E., realizar inspección en su explotación y no llevarse a efecto ésta, le recordamos el compromiso contraído en el punto 1 apartado "b" de las cláusulas del impreso de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias del C.E.P.A.E.

En consecuencia por el presente se le requiere para que se ponga en contacto con nosotros por escrito, en el plazo de 10 días hábiles indicándole que si no lo hiciera se procederá al archivo de su expediente.

Con base en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Mérida, a 18 de mayo de 2004. Fdo.: El Jefe de Sección de Agricultura Ecológica y Natural. Pedro Vasco Pérez.

ANUNCIO de 26 de julio de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de julio de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.